

LA POBLACIÓN MAYOR Y EL SISTEMA DE PENSIONES

Panorama crítico e insuficiencia financiera

Alberto Valencia*

La condición financiera de las instituciones públicas que administran pensiones de retiro se encuentra en una situación crítica a nivel mundial, y aunque en México hay antecedentes para subsanar este problema, como la reforma a la Ley del IMSS de julio de 1997, hay otros sistemas que demandan atención, como el ISSSTE, el de los propios trabajadores del IMSS y de algunas entidades paraestatales como PEMEX, CFE y Luz y Fuerza del Centro, Banrural, Nafin, Banobras y Bancomext; al igual que de las fuerzas armadas, las universidades públicas y los gobiernos estatales.

Aunque el Estado asuma, en la mayoría de los casos, el papel de garante de los beneficios que en esta materia se ofrecen, ante la escasa disponibilidad de recursos económicos que es común en nuestras finanzas públicas, se perfila como altamente probable un escenario en el que la intervención gubernamental sea incapaz de resolver adecuadamente la difícil situación que se avizora para la mayoría de los sistemas.

Este panorama crítico es resultado, en términos generales, de algunas o varias de las siguientes causas: a) un insuficiente nivel de aportaciones en relación con los desembolsos,¹ b) la inexistencia, para efectos prácticos, de reservas financieras que respalden el pago de lo ya comprometido y, en gran número de casos, c) que los beneficios ofrecidos tienen costos elevados.

La insuficiencia financiera que padecen se irá agudizando, tan sólo por lo que se tiene pactado a favor de los trabajadores y de los pensionados actuales. Este

compromiso es de carácter irreductible al estar tutelado por la legislación laboral y aunque constituye deuda pública, la sociedad, en general, tiene sólo un vago conocimiento sobre la magnitud de dicho pasivo.

Por el lado del incremento en los costos, un factor que ha sido determinante es el de la mejora en la esperanza de vida, ya que ha ampliado el número de personas que alcanzan el retiro y el plazo durante el cual lo llegan a disfrutar. Así, a manera de ejemplo, el ISSSTE en sus inicios (1925) establecía la jubilación a los 65 años, ahora la acepta desde los 55 años. En consecuencia, de cada mil hombres de veinte años de edad en 1930, sólo 378 llegaban a los 65 años. En la actualidad alcanzan la edad de jubilación —a los 55 años— 900 de cada mil y se pronostica que sean 950 de cada mil para 2050.

Si se extendiera a los 65 años y de manera general este límite de edad mínima, se estima que el nivel de erogaciones se reduciría aproximadamente a una tercera parte, por la disminución que experimentarían la población hasta llegar a dicho límite y el menor número de años-hombre que le restarían de esperanza de vida.

El costo para que el Estado pueda financiar un esquema con retiro a edades tempranas, aunque con frecuencia se trate de pensiones exiguas, atenta finalmente contra los menos favorecidos, debido simplemente a que los escasos recursos se distribuyen inclusive entre quienes tienen posibilidades potenciales de obtener ingresos alternos a la pensión.

Por otra parte, cualquier modificación que se determinara a la reglamentación de los sistemas de pensiones, sería inaplicable a los trabajadores actuales debido a la no retroactividad en la aplicación de las normas si se afectan sus prerrogativas vigentes.

En consecuencia los derechos adquiridos en esta materia tienen gran relevancia para el Estado, y dado que se carece de estrategias gubernamentales específicas para hacer más accesible su amortización, la sociedad debería ser alertada y hacerla participe en la búsqueda de consensos para la solución de este problema.

Un estimado de las erogaciones hasta 2054 para las instituciones federales mencionadas al inicio de esta nota, incluido el costo de transición por la reforma a la Ley del IMSS, con base en una actualización a precios de 2001 de la situación demográfica prevaleciente en 1998, da como resultado el perfil de erogaciones que se aprecia en la gráfica siguiente.



El incremento, en términos generales, es del orden de 50 mil millones a partir de 2006 y se mantiene así hasta 2024. Después se reduce casi a la mitad, entre 2024 y 2036, para tener una variación cercana a los 100 mil millones entre 2036 y 2042. Esto último es consecuencia del agotamiento de los fondos que se hubiesen acumulado en las Afores y la consecuente aportación que habrá de hacer el Estado para complementar las pensiones de quienes hayan generado derechos conforme a la anterior Ley del IMSS. **Demos**

* Contraloría Social y Atención Ciudadana.

¹ Por citar un caso específico, en el ISSSTE las aportaciones para pensiones debieran ser, al menos, de cuatro veces su valor actual, que es de 7.25% del salario base.